

de la ciudad de Murcia y sus Reynos de veinte y quatro
y cinco mil quatrocientos setenta y dos mil, que es
Cavilla a Venida de oin, del supremo Consejo de las
Indias que en el y mencionan el que vino y se acordó y poner
por testimonio a continuacion de este acuerdo, y que se
dirija al Tribunal que correspondia para que en virtud
de lo que en las Demas Dilix, que con fines a dha
Real oin, se previene

En lo acordado y firmado por

Leon D. Juan Antonio D. Andres Thades
Tanes Canosa Ramon

D. Nino de Canosa D. Alfonso Juan
Munoz Ramon, Juan, Castilla

D. Juan Bautista
Munoz Domingo Perea
Solana

Antemi

Juan Diego Ruiz

